



## **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**





## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

### 1. OBJETIVO

El objetivo de esta política es establecer lineamientos claros para prevenir, detectar y gestionar situaciones de conflicto de interés, sobornos y regalos indebidos. A través de ella, GOC refuerza su compromiso con los más altos estándares de integridad, ética empresarial, transparencia y toma de decisiones imparciales en todas sus operaciones y relaciones comerciales.

### 2. ALCANCE

La presente Política se aplica a todas las sedes, delegaciones, centros de trabajo y proyectos desarrollados por GOC, tanto en territorio nacional como internacional.

Será igualmente aplicable a todas las personas empleadas, directivos, personal en prácticas y colaboradores internos, así como a las Uniones Temporales de Empresas (UTEs), socios de negocio, subcontratistas y proveedores que actúen en nombre de GOC o en el marco de actividades o servicios relacionados con la Empresa.

Todas las personas incluidas en este alcance deberán actuar conforme a los principios de integridad, transparencia y cumplimiento de la legislación aplicable en materia de prevención del soborno y la corrupción.

### 3. COMPROMISOS

#### ▪ Cumplimiento legal

GOC se compromete a cumplir con todas las leyes, regulaciones y requisitos aplicables en materia de prevención de la corrupción y el soborno en los países donde desarrolla sus actividades, así como a mejorar continuamente la eficacia de su Sistema de Gestión Antisoborno.

#### ▪ Conflicto de Interés

Las personas empleadas de GOC deben divulgar cualquier situación en la que tengan un conflicto de interés potencial o real. Un conflicto de interés ocurre cuando los intereses personales o financieros de una persona empleada podrían influir en su objetividad o en la toma de decisiones imparciales en relación con GOC.

La divulgación de un conflicto de interés debe hacerse de manera inmediata y por escrito al supervisor o al departamento de recursos humanos. GOC evaluará cada situación de conflicto de interés y tomará las medidas necesarias para evitar cualquier influencia indebida en la toma de decisiones.

#### ▪ Obsequios y Sobornos

GOC mantiene una política de tolerancia cero frente al soborno y cualquier forma de corrupción. Está estrictamente prohibido ofrecer, prometer, solicitar o aceptar sobornos o cualquier forma de corrupción, ya sea directa o indirectamente. Esto incluye cualquier intento de obtener ventajas indebidas o favores mediante pagos, regalos, entretenimiento o cualquier otra forma de beneficio personal.

Las personas empleadas deben familiarizarse con las leyes anticorrupción y los códigos éticos relevantes en el país donde se sitúa su respectivo centro de trabajo y cumplir con ellos en todo momento.

Se deben establecer controles y procedimientos adecuados para garantizar la transparencia en todas sus transacciones financieras y actividades comerciales. La contabilidad precisa y detallada es esencial para prevenir y detectar cualquier acto de corrupción.



## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

### 4. IMPLEMENTACIÓN Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

La presente Política se integra en los procesos, procedimientos y controles del Sistema de Gestión Integrado (SGI) de la Empresa, y en particular en el Sistema de Gestión Antisoborno. La responsabilidad de su cumplimiento recae tanto en la Dirección como en todas las personas que actúan en nombre de GOC o participan en sus actividades.

GOC garantizará que la función responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno dispone de la autoridad, independencia y recursos necesarios para supervisar su correcta implementación.

La Empresa establecerá mecanismos de prevención, supervisión, control y seguimiento destinados a prevenir, detectar y gestionar posibles situaciones de corrupción, soborno o conflicto de interés, incluyendo la debida diligencia de socios de negocio, controles financieros y no financieros, así como canales de comunicación y denuncia.

El incumplimiento de esta Política podrá dar lugar a medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la conducta, conforme a la normativa laboral aplicable, el *Código Ético y de Conducta de la Empresa*. En el caso de socios de negocio, proveedores, subcontratistas u otros terceros, el incumplimiento podrá implicar la revisión, suspensión o, en su caso, la resolución de la relación contractual. GOC cooperará plenamente con las autoridades competentes en caso de investigaciones relacionadas con corrupción, soborno u otros delitos similares.

### 5. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

La presente Política será revisada periódicamente por la Dirección, al menos en el marco de la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión Integrado. Asimismo, será actualizada cuando se produzcan cambios relevantes de carácter normativo, estratégico, organizativo o de riesgo que puedan afectar la prevención del soborno o la corrupción en las actividades de la Empresa.

GOC se compromete a mejorar continuamente la eficacia de su Sistema de Gestión Antisoborno.

### 6. COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

La Política será comunicada internamente a todo el personal y estará disponible en los canales corporativos correspondientes. Asimismo, podrá ponerse a disposición de socios de negocio, clientes, proveedores y otras partes interesadas, como manifestación del compromiso de GOC con la integridad, la transparencia y la prevención del soborno y la corrupción.

GOC proporcionará capacitación periódica a todas las personas empleadas para crear conciencia sobre los riesgos de corrupción y los procedimientos establecidos para prevenirlo.

Se establecerán canales de comunicación efectivos para informar sobre cualquier preocupación relacionada con conflictos de interés, sobornos, regalos indebidos u otras conductas irregulares. Las comunicaciones realizadas de buena fe podrán efectuarse de forma confidencial y, cuando corresponda, anónima, garantizándose que serán tratadas con seriedad y sin represalias para las personas que las realicen.

Paloma González-Novo Pérez  
Administradora Única